

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 67 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Decreto número 97, de 25 de marzo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas para víctimas de violencia de género, de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 751377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=948037>

Mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2020, se aprueba la ordenanza reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico. Posteriormente se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 3 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Resolución de Presidencia número 97, de 25 de marzo de 2024, se aprueba la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, en régimen de concurrencia competitiva de las Ayudas para víctimas de violencia de género (partida presupuestaria 48905): importe máximo: 30.000 euros.

##### *Objeto*

La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, en el ejercicio de las potestades que le son propias, otorgadas por la legislación vigente, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece las presentes bases reguladoras, mediante las que se regularán las ayudas de emergencia, Ayudas para víctimas de violencia de género (partida presupuestaria 48905): tendrán derecho a este tipo de ayudas todas aquellas mujeres víctimas de violencia de género que cumplan criterios de beneficiarios recogidos en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de prestaciones sociales de carácter económico de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”, y que hayan alcanzado en el baremo de acceso a la prestación la puntuación mínima exigida (anexos 5 y 6). El/la técnico/a de referencia especificará la tipología de ayuda determinada por su necesidad, excepto las ayudas destinadas a “eliminación de barreras arquitectónicas”. Importe máximo: 30.000 euros.

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar ayudas de emergencia social todas las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren empadronadas y residan en alguno de los municipios de la Mancomunidad. Las excepciones, así como las especificidades en cuanto a lo considerado como unidad familiar viene recogido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora.

##### *Finalidad*

Estas ayudas económicas de emergencia social establecidas en los artículos 22 al 27 de los capítulos I y II del título II de la Ley 12/2022, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, podrán ser de pago único o fraccionado (siempre con carácter anticipado a la justificación, por las características especiales de este tipo de subvenciones) con el límite económico establecido en la ordenanza reguladora de prestaciones sociales de carácter económico de esta Mancomunidad. La elección de una u otra modalidad dependerá de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración de idoneidad técnica que se realice en su aplicación.

Las ayudas económicas mancomunadas son un instrumento que tienen como finalidad prevenir la exclusión social de sus ciudadanos y favorecer la integración social de una forma proactiva, siempre dentro del marco de una intervención social y constituyendo un apo-

yo para la misma. Se aplicarán en situaciones de grave necesidad socioeconómica individual o familiar, dentro de los límites y posibilidades económicas de los presupuestos de la Mancomunidad.

*Bases reguladoras*

Las bases reguladoras son las contenidas en la ordenanza reguladora de prestaciones sociales de carácter económico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 3 de marzo de 2021.

*Plazo de presentación*

Desde la publicación de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2024.

San Martín de la Vega, a 26 de marzo de 2024.—El presidente, Javier Pizarro Vinagre.  
(03/7.395/24)

